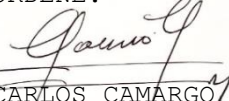


INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), **Pedraza, Magdalena.** Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, informándole que ya se corrió traslado de la misma, mediante lista N° 9 del 7 de julio de 2021, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2017-00119-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Darlys Patricia Arrieta Villa

Dentro del asunto de la referencia, la parte ejecutante presentó actualización de la liquidación del crédito de que trata el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P., por lo cual se corrió el traslado previsto en el numeral 2° ibídem, sin que dentro del plazo hubiere presentado objeción alguna el extremo contrario.

Sin embargo, luego de su verificación, el despacho procede a modificarla de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 446 del ibídem, conforme se pasa a detallar.

En efecto, en el aludido trabajo, el actor relaciona un valor de \$12.248.022, con respecto a la liquidación aprobada mediante auto de fecha 15 de marzo de 2019, cuando en realidad corresponde a \$11.810.202. Afectando el valor total del cómputo en mención.

Así las cosas, es del caso modificar la actualización presentada en lo atinente al valor de la liquidación de crédito aprobada por auto de fecha 15 de marzo de 2019

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Modificar la actualización del crédito presentada por la parte demandante, atendiendo las razones expuestas.

Segundo. Tener como la liquidación de crédito la siguiente:

- 2.1. Liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 15 de marzo de 2019: \$11.810.202
- 2.2. Intereses Moratorios desde el 25 de enero de 2019 hasta el 12 de marzo de 2021: \$3.402.881,74
- 2.3. **Total: \$15.213.083,74**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

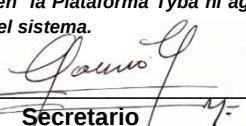
JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS* el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 16 de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m.

**Se deja constancia que se publicó en el estado electrónico de la Plataforma Web de la Rama Judicial. No pudo cargarse en la Plataforma Tyba ni agregarse la constancia de firma electrónica por molestias en el sistema.*


Secretario